



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGUI

Veintiséis de enero de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO 0126
RADICADO N° 2023-00071-00

- 1.- Como se puede observar en el consecutivo 0023 C01Principal (contestación de la curadora ad litem), la parte actora le remitió copia de la demanda y sus anexos el 15 de diciembre de 2023 (pág. 10), por tanto se tiene desde esa fecha notificada a la auxiliar de la justicia.
- 2.- Se incorpora al expediente la contestación presentada el 16 de enero de 2024 (con. 0023 C01Principal) por la curadora ad-litem de los demandados David Andrés Aristizábal de los Ríos y Gran Colombiana de Transportes S.A.S.
- 3.- De la excepción de “*PRESCRIPCIÓN DELA ACCIÓN CAMBIARIA*”, propuesta por la auxiliar de la justicia, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncia sobre ella, y adjunta o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE,

YESSID ANTONIO VÁSQUEZ BARRIENTOS
JUEZ

Firmado Por:
Yessid Antonio Vasquez Barrientos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fe13e710e19e78221593d8f520fd50e140228bf47e6a3bc397e373a761684cf**

Documento generado en 29/01/2024 03:41:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>